

DECRETO EXENTO N°0064/23 MARIA ELENA, 11 DE ENERO 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Enero de 2023
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- **3** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1 La necesidad de contratar personal Agente Administrativo para el Centro De Coordinación Y Educación Ciudadana 2023, Quillagua.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña DANIZA YIBET ROJAS CORTES, chilena, Cedula Nacional de Identidad Nº 13.010.069-4, con domicilio en En Calle Tucapel Ponce 501 Quillagua, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

Limpieza y mantención del recinto y alimentación de animales que se encuentren en el canil municipal y otras dependencias municipales Apoyo en actividades de la comuna Apoyo administrativo en ocasiones especiales

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 770.560, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13% por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la encargado/a del programa, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES	Viernes
De 08:00 a 17:00 hrs	De 08:00 a 16:00 hrs

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que la prestadora comenzará a prestar servicios el